



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES Y LA FUNDACIÓN SGAE.**

En Madrid 10 de noviembre de 2015


**REUNIDOS**

De una parte, **D. Xosé Luís Lorenzo García Canido**, mayor de edad, con DNI número 36076264-M y domicilio, a estos efectos, en Bárbara de Braganza, nº 7 de Madrid (28004) actuando en nombre y representación de la entidad **FUNDACIÓN SGAE** con NIF nº G-81624736, en calidad de Director General de la misma, según resulta de la Escritura de Nombramiento, de fecha 28 de enero de 2013, ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín, bajo el número 230 de orden de su protocolo y debidamente inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura según Resolución de 4 de febrero de 2013; y según las facultades que le otorga el art. 24 de los Estatutos de Fundación Sgae. En adelante **FUNDACIÓN SGAE**.

De una parte, **D. Alberto Mula Sánchez**, Gerente de la **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**, en virtud de Decreto 130/2011, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012, dentro del punto 7 del Orden del día, actuando en nombre y representación de la **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con CIF. Q-9155027-G.

Reconociéndose ambas partes la más amplia capacidad jurídica, libre y espontáneamente, en la representación que ostentan cada uno de ellos,

**EXPONEN**



**PRIMERO.-** Que **FUNDACIÓN SGAE** tiene por objeto el desarrollo de las actividades de formación y promoción de autores que el artículo 155.1 del Real Decreto-Legislativo 1/1996, de 12 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, impone a las entidades de gestión.

**SEGUNDO.-** Que **FUNDACION SGAE** tiene por objeto desarrollar, con carácter benéfico y sin ánimo de lucro, actividades sociales, asistenciales y promocionales a favor, fundamentalmente, de los autores de obras musicales, dramáticas y audiovisuales. Entre otros fines, sus Estatutos le atribuyen la facultad de promoción y formación de los autores, y cualquier otra forma de ayuda a la creación, edición, producción y promoción de las obras de los autores.

**TERCERO.-** Que la **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**, tiene reconocido expresamente entre sus funciones, artículo 6.2.a) de sus estatutos, la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones, y actividades culturales.

**CUARTO.-** Que para auspiciar el acceso por parte de los ciudadanos a los bienes culturales, facilitando la promoción y difusión de autores, artistas, intérpretes y ejecutantes, la **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES** va a organizar la **XIII Edición del Festival de Música Española de Cádiz**, del 13 al 29 de noviembre de 2015.

Las actividades se celebrarán en los espacios escénicos de la ciudad, programándose también actuaciones populares al aire libre en espacios significativos.

**QUINTO.-** Que dentro del referido marco de actuación, **FUNDACIÓN SGAE** y **LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES** tienen interés en suscribir un Convenio de colaboración que regule la colaboración de **FUNDACIÓN SGAE** en el Taller "**Mujeres y creación musical contemporánea**". Todo ello en los términos y condiciones del presente convenio.

Por todo ello ambas partes suscriben el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes,

#### ESTIPULACIONES

##### PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre **FUNDACIÓN SGAE** y la **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**, en la co-organización del Taller "**Mujeres y creación musical contemporánea**", que culminará con el concierto que se celebrará el 14 de noviembre de 2015, En el Teatro Muñoz Seca del Puerto de Santa María (Cádiz), dentro de la programación del XIII Festival de Música Española de Cádiz. En adelante **EL PROYECTO**.

Este concierto supone el estreno absoluto de las obras producidas por las autoras que conforman el Taller "**Mujeres y creación musical contemporánea**", y es el punto culminante del trabajo anual que supone esta apuesta decidida del Festival de Música Española de Cádiz por la creación musical femenina. Obras de Marisa Manchado, M<sup>a</sup> Luisa Ozaita, Carme Fernández Vidal, Diana Pérez Custodio, Dolores Serrano Cueto, M<sup>a</sup> José Arenas Martín, Teresa Catalán, Rosa M<sup>a</sup> Rodríguez Hernández, Anna Bofill Levi, Consuelo Díez, Iluminada Pérez Frutos, Laura Vega Santana y Pilar Jurado.

##### SEGUNDA.- APORTACIONES, DERECHOS Y OBLICACIONES DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES.

La **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**, en el marco de sus respectivas competencias y, de conformidad con el plan de trabajo que se desarrollará por ambas partes, llevará a efecto, de forma permanente, las actividades siguientes:

- 1.- La contratación de los Coordinadores del taller "**Mujeres y creación musical contemporánea**". Se adjunta un ANEXO al presente convenio que forma parte integrante del mismo y que desarrolla las condiciones de realización de dicho taller.
- 2.- Incluir dentro de la programación del XIII Festival de Cádiz los Talleres antes mencionados en el punto 1 y regulados en el ANEXO.
- 3.- Realizar las tareas propias de producción para la ejecución del curso.
- 4.- Preparación del material necesario para la promoción gráfica de este curso.

La **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES** tiene derecho a la percepción de la cantidad pactada en el presente convenio.

La **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES** se obliga a destinar el importe íntegro de la colaboración económica de **FUNDACIÓN SGAE** para la realización y ejecución del **PROYECTO**.

La **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES** se obliga a facilitar a **FUNDACIÓN SGAE** la relación de cualesquiera empresas, personas o entidades que colaboren en el mismo proyecto o lo patrocinen, así como las cantidades que aporte cada una de ellas, y las condiciones o cargas que eventualmente impusieren al mismo en virtud de ello, en un plazo de 30 días a contar desde la formalización de las eventuales colaboraciones.

La **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES** está obligado a hacer pública la aportación que recibe de **FUNDACIÓN SGAE** mediante las siguientes prestaciones: inclusión del logotipo de **FUNDACIÓN SGAE** y de **SGAE** en toda la publicidad, programas, pancartas, pasquines, folletos de calle, carteles, invitaciones, catálogos, programas de mano y otros análogos, así como en conferencias de prensa, anuncios en prensa o grabaciones audiovisuales del **PROYECTO** y que deberán guardar la debida proporción y presencia con la aportación realizada por la **FUNDACIÓN SGAE**.

En el supuesto de que la **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES** hubiere realizado alguna actividad de promoción del **PROYECTO** con anterioridad a la firma del presente Convenio, La **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES** quedará exenta de la obligación de incluir el logotipo en dichas actividades promocionales anteriores a la firma.

La **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES** se obliga a enviar a **FUNDACIÓN SGAE**, con antelación suficiente para su revisión, todos los elementos de comunicación descritos en la presente estipulación con el fin de que **FUNDACIÓN SGAE** preste su consentimiento previo a la publicación de los mismos y a la realización de las actividades promocionales de **EL PROYECTO**. La dirección a la que debe remitir la **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES** los materiales de comunicación es: **Fundación SGAE-Andalucía**, calle Marqués de Nervión, 72 - 41005, Sevilla

La **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES** se obliga a facilitar a **FUNDACIÓN SGAE**, en plazo máximo de un mes a partir de la finalización de **EL PROYECTO**, los documentos justificativos de haber dado a la cantidad entregada el destino antes expresado, así como del cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Convenio, y la ejecución total o parcial, en su caso, del **PROYECTO** a que este Convenio se refiere. Dichos documentos justificativos se corresponden con la memoria de **EL PROYECTO** realizado, con todos los materiales promocionales y los elementos de comunicación creados ex proceso para **EL PROYECTO**, con especial atención a la presencia de la imagen de **FUNDACIÓN SGAE**, y finalmente con las facturas que justifiquen el destino de la cantidad

concedida a la **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**. La dirección a la que debe remitir la **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES** los materiales de comunicación es: Fundación SGAE-Andalucía, calle Marqués de Nervión, 72 – 41005, Sevilla

**TERCERA.- APORTACIONES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE FUNDACION SGAE.**

La **FUNDACIÓN SGAE** se obliga a abonar, en concepto de colaboración, la cantidad total de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630 €), impuestos incluidos, que será satisfecha tras la firma del convenio. Dicha cantidad irá destinada a sufragar los gastos de alojamiento, viajes y manutención de las compositoras y parte de los honorarios del artista participante. Información detallada en ANEXO 2 que acompaña al presente convenio.

La **FUNDACIÓN SGAE** tiene derecho a participar en su calidad de COLABORADORA en todos los actos protocolarios, oficiales y ruedas de prensa de presentación del PROYECTO y a incluir un artículo de prensa en el dossier general que se entregue a los medios de comunicación.

**CUARTA.- PUBLICIDAD.**

En toda publicidad que se realice, sobre cualquier soporte o formato, deberá aparecer la siguiente leyenda:

Con la participación de:

FUNDACION SGAE  
(Con el logotipo de FUNDACIÓN SGAE)

Y

AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES  
CONSEJERÍA DE CULTURA  
JUNTA DE ANDALUCÍA  
(Con el logotipo institucional)

**QUINTA.- COMISIÓN MIXTA.**

Se acuerda crear una comisión mixta para la interpretación y ejecución del contenido del presente convenio.

La comisión de seguimiento se encargará de la evaluación de las programaciones y actividades que se desarrollen en el ámbito del presente Convenio.

La **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES** designa como representante para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a D. Manuel Ferrand o persona en quien delegue.

**FUNDACION SGAE** designa como representante para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a D. Xosé Luis Lorenzo García Canido o persona en quien delegue.

**SEXTA.-RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS.**

La **FUNDACIÓN SGAE** no adquiere en virtud de este convenio ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria en relación con el desarrollo del curso, ni frente a la Administración Pública en general, los participantes, las personas o empresas públicas o privadas con quienes la **AGENCIA ANDALUZA**

**DE INSTITUCIONES CULTURALES** deba contratar para la prestación de determinados servicios del mismo o la solicitud de permisos, licencias y autorizaciones. Todas las obligaciones de carácter fiscal, civil, laboral, administrativo, de adquisición de derechos y cualesquiera otras derivadas de la ejecución del curso, serán de la exclusiva responsabilidad de la **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**. En especial, la **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES** deberá solicitar y obtener, si fuera necesario, las autorizaciones correspondientes para la utilización de obras y demás objetos de protección en materia de Propiedad intelectual.

La **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES** exime, expresa y formalmente, a **FUNDACIÓN SGAE** de cualquier responsabilidad derivada de cualquier transgresión de la legislación vigente en que pudiera incurrir la **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES** respecto de la realización y desarrollo del PROYECTO.

#### **SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO.**

Las partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en caso fortuito o de fuerza mayor. Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como: incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las representaciones por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar. La parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

A excepción de lo dispuesto en el párrafo anterior,, el incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas en el presente convenio dará lugar a la resolución automática del mismo, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios a que hubiera lugar en Derecho.

#### **OCTAVA.- DURACIÓN.**

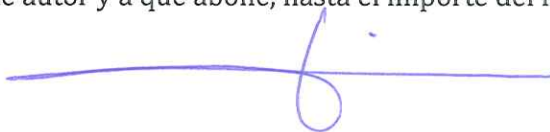
El presente convenio finalizará una vez que finalice EL PROYECTO objeto del mismo y las gestiones y/o trámites que estén relacionados y traigan causa de dicho PROYECTO.

#### **NOVENA.- DERECHOS DE AUTOR.**

La **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**.se obliga y se compromete a respetar los derechos de propiedad intelectual que se puedan generar por la realización del PROYECTO, no atentando contra la normal explotación de los mismos y sin causar perjuicios injustificados a los intereses del autor legítimo de las obras que formen parte del PROYECTO.

La **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES** garantiza estar al corriente de pago con la Sociedad General de Autores y Editores, no existiendo cantidad alguna pendiente de abonar con la mencionada Sociedad de gestión de derechos.

En todo caso, la **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES**, autoriza a **FUNDACIÓN SGAE** que ésta retenga del importe de la presente colaboración la cantidad que la **AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES** pudiera adeudar a la **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES** por derechos de autor y a que abone, hasta el importe del mismo, la referida deuda.



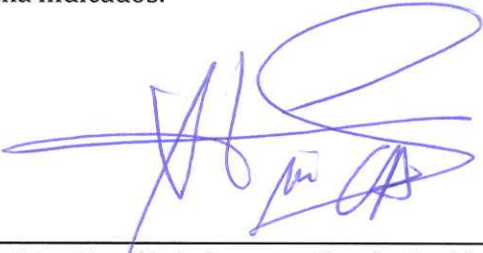
**DÉCIMA.-RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Para cualquier conflicto que pudiera derivarse de la ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Leído y hallado conforme por ambas partes el presente documento, que se extiende por duplicado ejemplar, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados.



Fdo.: Alberto Mula Sánchez  
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA  
DE INSTITUCIONES CULTURALES



Fdo.: José Luis Lorenzo García Canido.  
DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN SGAE


## ANEXO 1

### **Mujeres y creación musical contemporánea.**

Coordinador: **Reynaldo Fernández Manzano.**

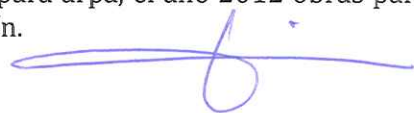
**Taller de mujeres compositoras** es una iniciativa del Festival de música española de Cádiz que desde su primera edición cuenta con la colaboración de la Fundación SGAE y que se ha convertido en un punto de encuentro, de reflexión y creación de las mujeres compositoras españolas. Se realizan Seminarios, encuentros, discusiones, publicaciones del pensamiento estético de las creadoras, ediciones de música impresa, encargos y grabaciones sonoras. Su objetivo es visualizar y conectar la creación musical de las mujeres.

El primer proyecto colectivo fue Castillo de Damas. La idea surgió del *I taller: "Mujeres y creación musical"*, celebrado en el marco del *III Festival de música española de Cádiz, en el 2005*. Trataba de cumplir varios objetivos. En primer lugar dar a conocer a los alumnos y la sociedad el trabajo de las mujeres compositoras; que ellas se conocieran entre sí, y que se relacionaran con intérpretes, asociaciones, organismos nacionales e internacionales, reuniendo en Cádiz a los responsables de los mismos. El taller continuó ofreciendo dos nuevos frutos: buena parte de la revista *Papeles del Festival de Música Española de Cádiz*, recoge los artículos y la visión de las mujeres compositoras que asisten a los talleres, al mismo tiempo se realizan diversos encargos. La Orquesta de Córdoba estrenó *Castillo de Damas* -que tuve el honor de que me la dedicaran-. Diez compositoras glosaron orquestalmente las piezas que constituyen la obra *Introducción al piano contemporáneo* de Manuel Castillo. Inmaculada Almendral del Río, María de Arco Rus, Teresa Catalán Sánchez, Pilar Jurado, Raquel Jurado Díaz, Elena Mendoza-López, M<sup>a</sup> Luisa Ozaita Marqués, Diana Pérez Custodio, Iluminada Pérez Frutos y Dolores Serrano Cueto, fueron las creadoras. La obra se estrenó alternando los números impares a piano de la obra *Introducción al piano contemporáneo* de Manuel Castillo y sustituyendo los números pares por las composiciones orquestales de cada una de las autoras. Las partituras se editaron en *Papeles del Festival de música española de Cádiz, Cuaderno n. 1, año 2007: Castillo de Damas, homenaje a Manuel Castillo*, Granada, 2007; y el CD *Homenaje a Manuel Castillo*, Sevilla, 2007.



En el segundo proyecto se trataba de componer para órgano solo y órgano y voz. Se realizaron conciertos estreno en Cádiz, en el órgano barroco de S. Lorenzo, restaurado por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, y en Granada, en el órgano de la Colegiata del Salvador, realizado por el *Taller de organería de Caja Granada*, por el organero Francisco Alonso. El interés por profundizar en lenguajes nuevos y la maestría de la organista Susana García Lastra unido a las cualidades vocales y artísticas de la compositora e intérprete Pilar Jurado posibilitaron una magnífica conjunción cuyo resultado es esta grabación sonora. Las obras de Carmen Fernández Vidal: *Gresol de vent*; Iluminada Pérez Frutos: *Lamento del dolor*; Dolores Serrano Cueto: *Defórgano*, Rosa Rodríguez: *Antícomo*; Mercedes Zavala: *Fantasia para gentil dama*; Diana Pérez Custodio: *Contracanto*; Consuelo Díez: *Sad*; María Luisa Ozaita: *Cantinelas*; Marisa Manchado: *Epílogo*; y Pilar Jurado: *Solo...*, constituyen un reto y una nueva mirada sobre las posibilidades estéticas y sonoras de los instrumentos reyes: el órgano y la voz.

El tercer proyecto fue las composiciones para flauta y marimba, el cuarto las composiciones para mezzosoprano y cuarteto de cuerda, el quinto obras para arpa, el año 2012 obras para contrabajo, el 2013 obras para clavecín y el 2014, obras para violín.



## Taller Mujeres y creación musical contemporánea 2014

14 de noviembre de 2015. Orquesta de Córdoba. Director: Juan Luis Pérez.

Teatro Muñoz Seca de El Puerto de Santa María. 21.00 h.

El estreno absoluto de las obras producidas por la autoras de conforman el **Taller de mujeres compositoras** es el punto culminante del trabajo anual que supone esta apuesta decidida del Festival de Música Española de Cádiz por la creación musical femenina. Obras de Marisa Manchado, M<sup>a</sup> Luisa Ozaita, Carme Fernández Vidal, Diana Pérez Custodio, Dolores Serrano Cueto, M<sup>a</sup> José Arenas Martín, Teresa Catalán, Rosa M<sup>a</sup> Rodríguez Hernández, Anna Bofill Levi, Consuelo Díez, Iluminada Pérez Frutos, Laura Vega Santana y Pilar Jurado.

### PROGRAMA\*

#### Ellas x ellas: 13 retratos sonoros

(Socia Sgae) M<sup>a</sup> José Arenas Martín (1983)

*"El sanatorio de los incurables"*\*\*

Anna Levi Bofill (1944)

*"Aquí no hay mar"*\*\*

(Socia Sgae) Teresa Catalán (1951)

*"Bere Oiartzuna"*\*\*

(Socia Sgae) Consuelo Díez Fernández (1958)

*"I liverir II"*\*\*

(Socia Sgae) Carme Fernández Vidal (1970)

*"Donzelles de l'any tres mil"*\*\*

(Socia Sgae) Pilar Jurado (1968)

Pilar Bueno Ibáñez, *"El coraje de la rosa"*\*\*

(Socia Sgae) Marisa Manchado (1956)

*"Lockta"*\*\*

(Socia Sgae) M<sup>a</sup> Luisa Ozaita (1939)

*"Siciliana"*\*\*

(Socia Sgae) Diana Pérez Custodio (1970)

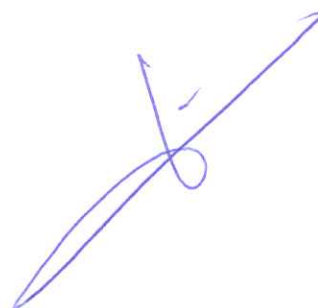
*"... Ce que vivent les violettes..."*\*\*

(Socia Sgae) Iluminada Pérez Frutos (1972)

*"Murmillos de Sombras"*\*\*

(Socia Sgae) Rosa M<sup>a</sup> Rodríguez Hernández (1963)

*"L'Arbre Fullat"*\*\*





(Socia Sgae) Dolores **Serrano** (1967)

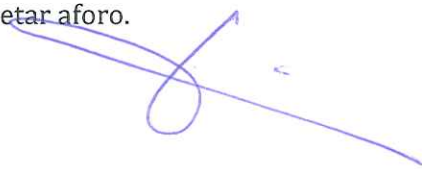
*"Tras el espejo: invisibles"*\*

(Socia Sgae) Laura **Vega Santana** (1978)

*"Esencia de Luz"*\*

\* Estrenos absolutos de las obras del **Taller de Mujeres Compositoras 2015.**

Entrada libre hasta completar aforo.



ANEXO 2

**XIII Festival de Música Española de Cádiz. Edición 2015.**

**PRESUPUESTO del Taller de Mujeres Compositoras.**

Total gasto del Taller de Mujeres Compositoras: **10.580 €**, IVA incluido.

Desarrollo:

- 1.- Alojamientos, Viajes y manutención de compositoras: 2.800 € IVA incluido.
  - 2.- Copia de partituras en CD-ROM: 180 € IVA incluido.
  - 3.- Grabación: 6.000 € IVA incluido,
  - 4.- Edición: 1.600 € IVA incluido.
- 